POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

LOARVES
GRUPO CONSTRUCTOR

	Código	PL-C-01	Ed.	01
	Elaborado		Aprobado	
Nombre	ISOEXPERTISE		Marvelis Pérez García	
Cargo	Consultores compliance		CEO	
Fecha	6/03/2025		13/03/2025	

1. Objeto de la política ___ ***3***

2. ámbito de aplicación ___ ***3***

2.1. Ámbito subjetivo de aplicación ___ **3**

2.2. Ámbito objetivo de aplicación ___ **3**

3. Objetivos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos ___ ***4***

4. Estructura del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos ___ ***5***

5. Aprobación, vigencia y actualizaciones ___ ***6***

1. OBJETO DE LA POLÍTICA

El presente documento, definido como Política del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (en adelante también la Política) de Grupo Constructor LOARVES SPAIN S.L., (en adelante LOARVES) tiene por objeto:

- De un lado, poner de manifiesto públicamente la voluntad del Órgano de Administración de LOARVES y de su Directora General de mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la organización en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de LOARVES de "tolerancia cero" respecto de cualquier conducta irregular, éticamente reprochable o constitutiva de delito.
- De otro lado, su difusión a través de la página web de la sociedad y correo electrónico, a todas las personas obligadas a su cumplimiento para su debido entendimiento y aceptación, con la finalidad de consolidar la cultura de cumplimiento y ética empresarial, sin excepciones.

La aprobación de la presente Política de Compliance sirve como base para la consecución de los objetivos de Compliance en LOARVES.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Ámbito subjetivo de aplicación

Esta Política tiene naturaleza de política corporativa de LOARVES y se integra dentro de su sistema de gestión.

Todo el personal de LOARVES está obligado al cumplimiento de la presente Política, lo que incluye tanto a los representantes legales de LOARVES, esto es, todas las personas que representan orgánica y voluntariamente a la Sociedad (tal como sus consejeros y otras personas que representan a la sociedad bajo las reglas generales de nuestro Ordenamiento como apoderados singulares o generales y como gerentes o directores generales) como aquellas otras personas que actuando individualmente o como integrantes de cualquier órgano o departamento de LOARVES, están autorizadas para tomar decisiones en nombre de entidad (esto es, las personas que ostentan facultades de organización y control como cargos y mandos intermedios) y finalmente el personal que presta sus servicios para la sociedad bajo la autoridad de las personas físicas mencionadas anteriormente (como es el personal laboral subcontratado, en prácticas y trabajadores autónomos dependientes, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional). En adelante también se denominará a todas estas "las Personas Obligadas".

Asimismo, también los proveedores industriales, tanto personas físicas (autónomos) como jurídicas de LOARVES están en el alcance de cumplimiento de la presente Política.

2.2. Ámbito objetivo de aplicación

Esta Política afecta al sistema de gestión del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (en adelante también, sistema de gestión del Compliance Penal) de LOARVES y a los procedimientos de organización y gestión definidos en LOARVES, que constituyen las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación éticamente reprochable y en su caso, delictiva.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS

Los objetivos fundamentales del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de LOARVES, son los siguientes:

- Dejar constancia expresa y pública de la "tolerancia cero" de LOARVES frente a cualquier tipo de comportamiento ilegal o éticamente reprochable.
- Establecer un sistema estructurado de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración máxima del riesgo de comisión de delitos.
- Dejar constancia expresa de que los objetivos empresariales de LOARVES solo pueden ser alcanzados cumpliendo las disposiciones del Ordenamiento Jurídico y del Código Ético de LOARVES, en el que se configuran y reúnen los valores y principios éticos a seguir.
- Evitar sanciones penales por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad mercantil de LOARVES.
- Informar y concienciar a todas las Personas Obligadas de la importancia y alcance del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como de los principios éticos contenidos en el Código Ético de LOARVES.
- Sensibilizar y formar a las Personas Obligadas en materia de riesgos penales y conductas éticas reprochables, adaptando los contenidos al público objetivo a través de los canales más eficientes para tal fin.
- Informar a todas las Personas Obligadas de que las infracciones de las disposiciones contenidas en el Código Ético y en la normativa interna de LOARVES implicarán la adopción de medidas y, en su caso, la imposición de sanciones disciplinarias.
- Adecuar las medidas de control existentes a los procesos de LOARVES para prevenir la comisión de estos delitos.
- Informar a todas las Personas Sujetas u Obligadas a cumplir todo lo establecido en el Sistema de Gestión de Compliance Penal de LOARVES de su obligación, a través de los canales habilitados para ello (principalmente el Canal Ético disponible a través de la página web corporativa), de comunicar cualquier conducta presuntamente delictiva que presencien o de la que tengan conocimiento.
- La Dirección de LOARVES garantiza la ausencia de represalias para todos los denunciantes de buena fe que comuniquen conductas o situaciones ilícitas o éticamente reprochables así como la persecución de los autores de las mismas en caso de producirse.
- Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados para minimizar el riesgo de la comisión de delitos.
- Supervisar y mantener el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión del Compliance Penal implantado, adaptándolo a los cambios en la organización de LOARVES y a las modificaciones que se produzcan en la legislación vigente.
- Informar periódicamente al Órgano de Administración y al equipo directivo de LOARVES sobre el cumplimiento de objetivos, incidencias, propuesta de mejoras y evolución del sistema de gestión del Compliance Penal de LOARVES.

4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de LOARVES se compone de un conjunto de procedimientos y controles que mitigan, previenen y evitan la comisión de riesgos penales y conductas reprochables o contrarias al Ordenamiento Jurídico.

Para ello, fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

1. El **Código Ético**: es el documento de obligado cumplimiento que constituye la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de los empleados y empleadas de LOARVES. El mismo tiene por objeto preservar la profesionalidad empresarial en las actividades de LOARVES.

En el Código Ético se contienen los principios éticos y de conducta a cumplir por todas las Personas Obligadas, los cuales además son desarrollados y complementados por políticas, normas y procedimientos, también de obligado cumplimiento.

2. El **Canal de Denuncias**: es el medio establecido para permitir a las Personas interesadas notificar la existencia de irregularidades de las que tengan conocimiento, entendiendo estas como incumplimientos del Código Ético, de cualquier otra norma interna de LOARVES y de cualquier norma del nuestro ordenamiento jurídico, que pudiera ser constitutivo o indiciario de un ilícito penal.

Este Canal se diseña como un mecanismo indispensable para que las Personas interesadas informen de hechos presuntamente delictivos de manera interna, a través de un canal específico y sin perjuicio de que las personas denunciantes que deseen utilizar otros canales de información habituales de la organización tal como, teléfono o correo electrónico.

3. El **Compliance Officer**: es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control e independencia absoluta en la ejecución de sus funciones, entre las que se encuentra la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del sistema de gestión del Compliance Penal de LOARVES lo que supone necesariamente llevar a cabo el control y seguimiento del funcionamiento de los procedimientos y procesos implantados para el cumplimiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y del Código Ético.

Además, tiene una misión relevante en relación con la investigación de las irregularidades que son notificadas a través del canal de denuncias.

Para conseguir los máximos niveles de autonomía, se han previsto mecanismos para la adecuada gestión de cualquier conflicto de interés que pudiera ocasionar el desarrollo de las funciones del Órgano de Cumplimiento, garantizando que haya una separación operacional entre el Órgano de Administración de LOARVES y el Compliance Officer de la sociedad.

Adicionalmente, LOARVES cuenta con un Comité de Cumplimiento, que tiene, entre otras funciones, la de velar por el cumplimiento de los preceptos recogidos en el Código Ético que no consistan en infracciones del ordenamiento jurídico ni sean susceptibles de ser calificadas como delitos, y atender las denuncias que se reciban a través del Canal Ético de LOARVES y otras vías alternativas para la recepción de denuncias por comportamientos poco éticos, presuntamente ilícitos o contarios a la normativa interna de la compañía o las leyes.

4. El **Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos**: es el documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos penales en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis del Código Penal.

Adicionalmente a dicho Manual se incorporan los siguientes 3 elementos.

a) Inventario de riesgos penales.

b) Mapa de Riesgos Penales.

c) Matriz de Riesgos y Controles.

5. **Sistema disciplinario sancionador**: con el fin de asegurar la efectividad del Programa de Prevención de la Comisión de Delitos, LOARVES dispone de un sistema disciplinario que tiene en cuenta el régimen sancionador contemplado en el Convenio Colectivo aplicable a la entidad, a través del cual se regulan y aplican las violaciones o incumplimientos de la presente Política, del Código de Conducta de LOARVES y del Código Penal y del Ordenamiento Jurídico vigente.

Igualmente y en la misma medida, cuando las personas incumplidoras no pertenecen a LOARVES, como es el caso de los proveedores industriales (tanto personas físicas como jurídicas) de LOARVES, el régimen sancionador aplicable se ha configurado para llevar a cabo, si es preciso, la resolución del contrato con el proveedor.

En definitiva, mediante el sistema disciplinario, LOARVES responde frente a los incumplimientos del Sistema de Gestión de Compliance Penal llevados a cabo por las Personas Obligadas y por terceros proveedores.

5. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

La Directora General de LOARVES ha aprobado la presente Política en su reunión del 12 de septiembre de 2024, momento en el cual ha entrado en vigor con efectos vinculantes para todos sus destinatarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Política será objeto de revisión y, en su caso, actualización, de forma continuada. En concreto, podrá ser modificada cuando haya cualquier modificación legislativa que afecte al régimen jurídico de responsabilidad penal de las personas jurídicas, los delitos imputables a la persona jurídica, cuando haya variaciones en la estructura organizativa y de control de LOARVES, cuando se constate la existencia de un riesgo penal que no se haya apreciado con anterioridad, cuando se constate la materialización de algún incumplimiento del mismo, cuando se aprecie la posibilidad de alguna mejora que implique mayor control y seguridad para LOARVES, e incluso cuando se produzcan cambios sociales o medioambientales que recomienden añadir o modificar cualquiera de nuestros compromisos. Cualquier actualización será puntual y debidamente comunicada a todas las partes afectadas para su conocimiento y aplicación.

La Dirección de LOARVES, salvaguardando la imagen y reputación de la compañía y pensando en el futuro de la misma y los diferentes beneficios de todas sus partes interesadas, y, a su vez, valorando las obligaciones legales que nos conciernen junto con los requisitos que nos son aplicables, ha implantado un sistema de gestión de compliance penal de acuerdo con norma UNE 19601:2017 basado en los siguientes principios y compromisos:

- Nuestro comportamiento, tanto de puertas hacia dentro, como con las partes interesadas externas de la organización, es la base de las relaciones que permiten desarrollar nuestro negocio. Por este motivo, todos nuestros principios éticos y compromisos están reflejados en nuestro Código Ético, de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización.

- El cumplimiento estricto, por todos los miembros de la organización, de todos los requisitos legales que puedan tener consecuencias penales para LOARVES.

- El cumplimiento estricto de otros requisitos de carácter no legal pero que, igualmente, pueden tener consecuencias penales para LOARVES.

- Como elemento esencial para prevenir incumplimientos, gestionamos nuestra actividad global como un conjunto de procesos, los cuales identificamos, analizamos y valoramos desde un enfoque de riesgos de compliance.

- Todos los miembros de la organización tienen la obligación de comunicar al compliance officer de LOARVES cualquier incumplimiento, real o potencial. Para ello, hemos creado y está en la web corporativa, a disposición de todas las partes interesadas, un canal de denuncias donde comunicar cualquier conducta potencialmente ilícita que pueda afectar a LOARVES o alguna de sus partes interesadas. Si dichas conductas pudieran ser constitutivas de delito, la dirección de LOARVES las pondrá en conocimiento de la autoridad

correspondiente.

- La responsable principal del sistema de gestión de compliance penal es nuestro compliance officer, cargo que dispone de independencia, autoridad y autonomía absolutas dentro de la organización y que reporta únicamente al Órgano de Administración de LOARVES.

- Con carácter anual, el responsable del sistema de gestión de compliance penal, nuestro compliance officer, emitirá un informe de compliance en el que se dará cuenta de toda la información y actividades de compliance, así como del grado de cumplimiento de los objetivos.

- El objetivo de analizar todos los procesos de trabajo bajo una perspectiva de riesgos de compliance, estableciendo indicadores y objetivos concretos por áreas y/o procesos, es la mejora continua del SGCP.

- Igualmente, y con el objetivo de mejorar como compañía, todos los miembros de la organización recibirán formación adecuada a sus puestos sobre los posibles riesgos asociados a ellos y cómo tratar la situación que pudiera generar incumplimientos.

Estos principios y compromisos de la organización con el cumplimiento íntegro de nuestros deberes y obligaciones son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización en todas y cada una de las responsabilidades de sus cargos y puestos de trabajo.

En Madrid, a 13 de marzo de 2025

Fdo. Marvelis Pérez García

Administradora solidaria